



Libertad y Orden



Despacho

025

RESOLUCION N° de 2019

08 FEB 2019

POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS A LA COMISION DE PERSONAL DE GOBERNACION DE NARIÑO, PARA EL PERIODO 2019 – 2021

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que uno de los fines esenciales del Estado contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida administrativa de la Nación. Para alcanzar este propósito se confiere a los ciudadanos el derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, que se hace efectivo con la posibilidad de elegir y ser elegido y tomar parte en las elecciones, plebiscitos, referendos y demás formas de participación democrática (Artículo 40 CP). Por ello, en cumplimiento de este mandato constitucional, la ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas (Artículo 57 CP).

Que en desarrollo de este derecho constitucional, el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.14.11, en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal. En igual forma se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de los organismos o entidades.

Que en aplicación de esta normativa, se convoca a elecciones de representantes de los empleados ante la comisión de personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 - 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción a participar activamente en el proceso electoral que se realizará al interior de la Gobernación de Nariño, el día 12 de marzo de 2019, con el fin de elegir a dos representantes principales y dos suplentes de carrera administrativa de la Comisión de Personal de la entidad, para el periodo 2019 – 2021.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a todos los funcionarios de carrera administrativa a inscribir su nombre para representar a los funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño ante la Comisión de Personal, para el periodo 2019 - 2021.

ARTICULO TERCERO: El proceso electoral citado mediante el presente acto administrativo, se desarrollará bajo el siguiente cronograma:

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar para el día 12 de marzo de 2019, a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Gobernación de Nariño, a participar en el proceso electoral para la designación de dos (2) representantes de carrera administrativa y dos (2) suplentes, ante la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 - 2021.

3.2. DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria se hará por medio de carteleras y página Web de la entidad desde la fecha de la publicación del presente acto hasta el 15 de febrero de 2019.

3.3. FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 909 de septiembre de 2004, las funciones a desarrollar son las siguientes:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;



Libertad y Orden



Despacho

g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;

h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el estímulo y en su seguimiento;

i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;

j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

3.4 CALIDADES QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a representar a los empleados de la Gobernación de Nariño ante la Comisión de Personal, deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción a la candidatura, y
- b) Ser empleados de carrera administrativa,

3.5 DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán inscribirse en la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, o al correo electrónico talentohumano@narino.gov.co, en los términos y oportunidad que a continuación se indican.

3.6 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y PLAZOS PARA HACERLO

La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá al menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos de los funcionarios que aspiren a representar a los funcionarios de la comisión de personal de la Gobernación de Nariño.
- Documento de identidad.
- Manifestación expresa de cumplir con los requisitos antes relacionados y los documentos que la sustentan.
- Firma del candidato, como garantía de seriedad de la inscripción.

La inscripción se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria; es decir, entre las 8:00 a.m. del día 18 de febrero hasta las 6:00 p.m. del día 25 de febrero de 2019. Si dentro del término fijado anteriormente no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, es decir, hasta las 6:00 p.m. del día 4 de marzo de 2019.

El primer día hábil siguiente al cierre de las inscripciones, se divulgará a través de intranet y de cartelera fijadas en lugar visible de la entidad, la lista de los candidatos que cumplen con los requisitos, con indicación de nombres y apellidos.

Se excluirán de publicación y proceso de elección los candidatos que no cumplan los requisitos.

3.7 DE LA DESIGNACIÓN DE LOS JURADOS

Los jurados serán designados por la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación de la lista de candidatos inscritos. Los jurados de votación tendrán bajo su responsabilidad la vigilancia sobre el proceso electoral.

Corresponde a los jurados de votación:

3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
7. Firmar las actas, y entregarlas en la Subsecretaria de Talento Humano

PARÁGRAFO.- Se designarán dos jurados (2) principales y dos (2) suplentes por cada mesa. La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva el día hábil siguiente al de su designación.

3.8 DE LA LISTA DE ELECTORES

La Subsecretaria de Talento Humano, publicará el 8 de marzo de 2019, la lista general de votantes que contenga nombre del funcionario, su calidad de funcionario de carrera o de libre nombramiento y remoción, el número del documento de identidad y ubicación de la mesa de votación en la que le corresponderá votar.

3.9 LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE ABRIRA Y SE CERRARA LA VOTACION

Las elecciones se llevarán a cabo el día 12 de marzo de 2019, en los siguientes lugares:

1	Albán
2	Aldana
3	Ancuya
4	Arboleda
5	Barbacoas
6	Belén
7	Buesaco
8	Chachagüí
9	Colon
10	Consaca
11	Contadero
12	Córdoba
13	Cuaspud
14	Cumbal
15	Cumbitara
16	El Charco
17	El Peñol
18	El Rosario
19	El Tablón De Gomez
20	El Tambo
21	Francisco Pizarro
22	Funes
23	Guachucal
24	Guaitarilla
25	Gualmatan
26	Iles
27	Imues
28	La Cruz
29	La Florida
30	La Llanada
31	La Toia



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

32	La Unión
33	Leiva
34	Linares
35	Los Andes
36	Mallama
37	Mosquera
38	Nariño
39	Olaya Herrera
40	Ospina
41	Pasto
42	Policarpa
43	Potosí
44	Providencia
45	Puerres
46	Pupiales
47	Ricaurte
48	Roberto Payan
49	Samaniego
50	San Bernardo
51	San Lorenzo
52	San Pablo
53	San Pedro De Cartago
54	Sandona
55	Santa Bárbara
56	Santacruz
57	Sapuyes
58	Taminango
59	Tangua
60	Tuquerres
61	Yacuanquer

La votación se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m.

En el tarjetón dispuesto para el proceso electoral por parte de la Subsecretaria de Talento Humano, se marcará con una "X" el número del candidato por el cual desea votar el elector. Con esta votación directa, se eligen a dos delegados (2) principales y a dos (2) suplentes, quienes representarán a los funcionarios públicos del nivel central de la Gobernación de Nariño ante la Comisión de Personal para el periodo 2019 – 2021.

3.10 DE LA UBICACIÓN DE LAS URNAS

Las mesas de votación y las urnas, se ubicarán en:

1	Albán (San José)	Institución Educativa Juan Ignacio Ortiz
2	Aldana	Institución Educativa Nuestra Señora Del Pilar
3	Ancuya	Institución Educativa Carlos Albornoz Rosas
4	Arboleda (Berruecos)	Institución Educativa De Desarrollo De Berruecos
5	Barbacoas	Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada
6	Belén	Institución Educativa Nuestra Señora De Belén
7	Buesaco	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe
8	Chachagüí	Institución Educativa Chachagüí
9	Colon (Génova)	Institución Educativa Leopoldo López Álvarez



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

10	Consaca	Institución Educativa Los Libertadores
11	Contadero	Institución Educativa San Carlos
12	Córdoba	Institución Educativa San Bartolomé
13	Cuaspué (Carlosama)	Institución Educativa Camilo Torres
14	Cumbal	Institución Educativa José Antonio Llorente
15	Cumbitara	Institución Educativa San Pedro
16	El Charco	Institución Educativa Río Tapaje
17	El Peñol	Institución Educativa Jorge Eliécer Gaitán
18	El Rosario	Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen
19	El Tablón	Institución Educativa Nuestra Señora De Las Mercedes
20	El Tambo	Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús
21	Francisco Pizarro	Institución Educativa Nuestro Señor del Mar
22	Funes	Institución Educativa Municipio De Funes
23	Guachucal	Institución Educativa Genaro León
24	Guaitarilla	Institución Educativa Técnica María Auxiliadora
25	Gualmatán	Institución Educativa Técnica de Promoción Social
26	Iles	Institución Educativa José Antonio Galán
27	Imues	Institución Educativa Jesús Del Gran Poder
28	La Cruz	Institución Educativa Normal Superior Del Mayo
29	La Florida	Institución Educativa San Bartolomé De La Florida
30	La Llanada	Institución Educativa Juan Pablo I
31	La Tola	Institución Educativa Sofonías Yacup
32	La Unión	Institución Educativa Normal San Carlos
33	Leiva	Institución Educativa San Gerardo
34	Linares	Institución Educativa Diego Luis Córdoba
35	Los Andes (Sotomayor)	Institución Educativa Técnico San Juan Bautista
36	Magui (Payán)	Institución Educativa Eliseo Payán
37	Mallama (Piedrancha)	Institución Educativa Municipio De Mallama
38	Mosquera	Institución Educativa Liceo Del Pacífico
39	Nariño	Institución Educativa Juan Pablo II Nariño
40	Olaya Herrera	Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico
41	Ospina	Institución Educativa Francisco De Paula Santander
42	Pasto	Gobernación de Nariño - Patio central
43	Policarpa	Institución Educativa Policarpa
44	Potosí	Institución Educativa Nuestra Señora De Lourdes
45	Providencia	Institución Educativa Providencia
46	Puerres	Institución Educativa Juan XXIII
47	Pupiales	Institución Educativa Normal Superior Pío XII
48	Ricaurte	Institución Educativa Colegio Nacional Ricaurte
49	Roberto Payán	Institución Educativa San José Del Telembi
50	Samaniego	Institución Educativa Simón Bolívar
51	San Bernardo	Institución Educativa José Antonio Galán
52	San Lorenzo	Institución Educativa Sagrado Corazón De Jesús
53	San Pablo	Institución Educativa Normal Superior Sagrado Corazón De Jesús
54	San Pedro De Cartago	Institución Educativa San Pedro De Cartago
55	Sandona	Institución Educativa Santo Tomás de Aquino
56	Santa Bárbara (Iscuande)	Institución Educativa Politécnico Santa Bárbara
57	Santacruz	Institución Educativa San Juan Bautista



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

	(Guachaves)	
58	Sapuyes	Institución Educativa Sebastián De Belalcazar
59	Taminango	Institución Educativa Pablo VI
60	Tangua	Institución Educativa Alberto Quijano Guerrero
61	Tuquerres	Institución Educativa San Luis Gonzaga
62	Yacuanquer	Institución Educativa Pedro León Torres

3.11 DE LAS VOTACIONES

Para el acto de votación, el funcionario elector presentará ante el jurado su documento de identidad, quien lo confrontará con la lista de sufragantes. El elector tendrá tres opciones: marcar con una x el nombre del candidato de su preferencia; marcar la casilla denominada "voto en blanco", o no marcará ninguna opción, caso en el cual se considerará como tarjetón sin marcar. Una vez el funcionario elector deposite el voto en la urna, el jurado hará el registro correspondiente y devolverá el documento de identidad.

3.12 DEL ESCRUTINIO GENERAL

Las votaciones se efectuarán en un solo día y se abrirán y se cerrarán en las horas previstas en la convocatoria.

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de empleados públicos que sufragaron, se introducirán de nuevo en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De lo todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces.

De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que se extenderá en un (1) ejemplar que será firmado por los miembros del jurado de votación. El jurado designado Presidente Principal remitirá la respectiva acta al Subsecretario de Talento Humano al correo electrónico talentohumano@nariño.gov.co, garantizando de esta manera el recibo inmediato de los resultados de cada mesa de votación.

Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados introducirán en un sobre los votos y los demás documentos utilizados durante la votación, separando en paquete especial los que no fueron computados y se certificará su contenido con la firma de los integrantes del jurado. Estos documentos serán remitidos a la Subsecretaria de Talento Humano del Departamento a través de correo certificado a la

Siguiente dirección: Calle 19 No. 23-78 Pasto, Gobernación de Nariño, Subsecretaria de Talento Humano.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

3.13 RECLAMACIONES

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones directamente a la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento las cuales podrán ser remitidas al correo electrónico talentohumano@narino.gov.co, garantizando de esta forma el recibo inmediato de la reclamación.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, la Subsecretaría de Talento Humano del Departamento publicará los resultados de las votaciones.

3.14 FUNCIONARIOS QUE RESULTAN ELEGIDOS

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de Personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, éstos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de personal.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos y un empleado designado por ellos, extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre seleccionado se designará representante de los empleados de carrera.

Las faltas temporales de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal serán llenadas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la ley 909 de 2004, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

3.15 DEL PERIODO DE ELECCION

Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

3.16 DE LA COMISION ESCRUTADORA Y DE LA DECLARACIÓN DE ELECCIÓN

La comisión escrutadora estará conformada por los dos funcionarios de carrera administrativa presentados por los electores o por los candidatos, lo que suceda primero, ante la Subsecretaría de Talento Humano. El Gobernador de Nariño, a su vez, delegará tal función en dos funcionarios del nivel directivo. La conformación de la comisión escrutadora se hará mediante acto administrativo.

La Comisión escrutadora verificará que los datos de las actas de escrutinio coincidan con la información entregada en la jornada anterior por cada mesa de votación.



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Despacho

La Profesional Universitaria encargada del área de Bienestar Social de la Subsecretaría de Talento Humano, hará las veces de secretaria de la comisión escrutadora y será responsable de realizar la declaración de elección, que consiste en publicar y difundir ampliamente el acto administrativo que reconozca los resultados del proceso electoral.

3.17 CRONOGRAMA 2019

FECHA	ACTIVIDAD
Desde la publicación del acto administrativo hasta el 15 de febrero de 2019	Divulgación de la Convocatoria
18 al 25 de febrero de 2019	Inscripción de candidatos
27 de febrero de 2019	Publicación de lista de candidatos inscritos
4 de marzo de 2019	Designación de tres (3) empleados como jurados de votación.
6 de marzo de 2019	Notificación Empleados designados como jurados de votación.
8 de marzo de 2019	Publicación lista general de votantes
12 de marzo de 2019	Celebración de elecciones, escrutinio y levantamiento de acta.
13 de marzo de 2019	Publicación de resultados de las votaciones

ARTÍCULO CUARTO: La coordinación y desarrollo del proceso de elección de los dos representantes a la Comisión de Personal de la Gobernación de Nariño, para el periodo 2019 - 2021, estará a cargo de la Secretaría General y la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, en la forma como antes se indicó.

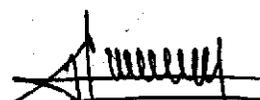
Estas dependencias se encargarán además de difundir ampliamente la presente convocatoria, con el fin de alcanzar la participación de todos los funcionarios públicos de la Gobernación de Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener vigente el periodo de los actuales miembros de la Comisión de Personal hasta tanto quede en firme la elección de la Comisión de Personal que hoy se convoca.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 08 FEB 2019


DANILO HERNANDEZ
Gobernador de Nariño (E)

Proyecto: Diana María Ortiz Juliao - Subsecretaría de Talento Humano
Reviso: Oficina Asesora Jurídica